SENCICO
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
14 AGO 2013
RECIBIDO
Hora: 3:23 Firma:

REPUBLICA DEL PERU

COPIA AUTENTICADA
SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO
Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N°179-2013-02.00

Lima, 12 AGO. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 062-2012-02.00 de fecha 09 de abril del 2012, se encargó al Ingeniero Alex Rodolfo León Soria, contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Asesor en Sistemas e Informática; a partir del 09 de abril del 2012, hasta que se designe al titular;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N 166-2013-02.00 de fecha 19 de julio del 2013, se dio por concluida el encargo antes indicado, y a través de la misma Resolución se encargó al Ingeniero Luis Alberto Diaz Chumpitaz, Analista Programador del Departamento de Informática, de la Oficina de Administración y Finanzas, contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Categoría E2, las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Asesor en Sistemas e Informática, a partir del 22 de julio del 2013;

Que, el encargo antes indicado tuvo como origen el descanso vacacional del Ingeniero Alex Rodolfo León Soria, quien venía ejerciendo las funciones del cargo de Asesor en Sistemas e Informática del Departamento de Informática, de la Oficina de Administración y Finanzas, también por encargo; pero no siendo procedente encargo de un cargo a su vez encargado, resultaba procedente dar por concluido el encargo del referido Ingeniero Alex Rodolfo León Soria; sin embargo, al ser la voluntad administrativa del SENCICO, que dicho profesional, concluido su descanso vacacional, se encargue nuevamente de las funciones y responsabilidades del citado cargo, corresponde emitir la resolución en ese sentido;

Que, siendo ello así, a fin de garantizar la continuidad de las actividades del SENCICO, para el cumplimiento de sus fines, así como el óptimo desempeño de las funciones del cargo antes indicado, resulta pertinente realizar la acción administrativa de encargar al Ingeniero Alex Rodolfo León Soria, contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Contrato Administrativo de Servicios N° 008-2012-VIVIENDA/SENCICO-07.04 de fecha 30 de marzo del 2012, las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de confianza de Asesor en Sistemas e Informática, del Departamento de Informática, Categoría D2, de la Oficina de Administración y Finanzas a partir del 31 de julio del 2013, fecha en la que concluyó su descanso vacacional, hasta que se designe al titular, sin perjuicio de continuar atendiendo el objeto de su contrato;

COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVAN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL (e)
SENCICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 147. Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, el literal j) del artículo 33° del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA.

Que, con el visto de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos (e), del Gerente de Administración y Finanzas, del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), de la Asesora Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada al Ingeniero Alex Rodolfo León Soria, contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicio, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Asesor en Sistemas e Informática del Departamento de Informática, cargo de confianza; Categoría D2, de la Oficina de Administración y Finanzas; a partir del 31 de julio del 2013, sin perjuicio de continuar atendiendo el objeto de su contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia General queda encargada en la parte que le compete, del cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez Alzamora
Presidente Ejecutivo de SENCICO